

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Decreto Legislativo 564 de 2020 y los Acuerdos Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567. Dentro del término concedido en auto del día 11 de febrero de 2020 la parte demandante guardó silencio. Cartago, 23 de julio de 2020.


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 434

REF: Ejecutivo de MYRIAM JAZMIN SANCHEZ GALLEGO vs PORVENIR S.A.

RAD: 2015-00250-00

Cartago (V), veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, a se dispone programar la hora de las 10:00 a.m. del día 2 de octubre de 2020, para que tenga lugar **la audiencia** de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones de mérito propuestas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes, audiencia que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las mismas

oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V ESTADO No. 055 El auto anterior se notifica hoy 27 de julio 2020</p>
<p>EL SECRETARIO _____</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Decreto Legislativo 564 de 2020 y los Acuerdos Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 Y PCSJA20 -11567. Cartago, Valle del Cauca, 23 de julio de 2020.


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 435

REF: Ejecutivo Laboral de Porvenir S.A **Vs.** Gregorio Gómez.

RAD: 2019-00179

Cartago (V), veinticuatro (24) de julio del dos mil veinte (2020).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, prográmese como nueva fecha y hora las 10:_00 a.m del **día 20 de agosto del año 2020,** para que tenga lugar **la audiencia** de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones de mérito propuestas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las mismas oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENGO~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 055

El auto anterior se notifica hoy

27 de julio de 2020

EL SECRETARIO _____

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Decreto Legislativo 564 de 2020 y los Acuerdos Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567. Cartago, 23 de julio de 2020.


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO 436

REF: Ejecutivo Laboral de Porvenir S.A **Vs.** Municipio de El Águila.

RAD: 2018-00224

Cartago (V), veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, prográmese como nueva fecha y hora las 10:00 a.m. del día **25 de agosto de 2020**, para que tenga lugar **la audiencia** de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones de mérito propuestas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las mismas oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 055

El auto anterior se notifica hoy
27 de julio 2020

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Decreto Legislativo 564 de 2020 y los Acuerdos Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567.

Cartago, Julio 8 de 2020.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO 435**

REF: Ordinario Laboral de 1ª Instancia de ESTHER VILLEGAS GÓMEZ **Vs.** SUPERSERVICIOS DEL VALLE S.A.

RAD: 2019-00158-00

Cartago (V), Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, prográmese como nueva fecha y hora las 10 AM del día once (11) de agosto del año 2020, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, oportunidad en la cual se llevará a cabo la práctica de pruebas y se dictará sentencia.

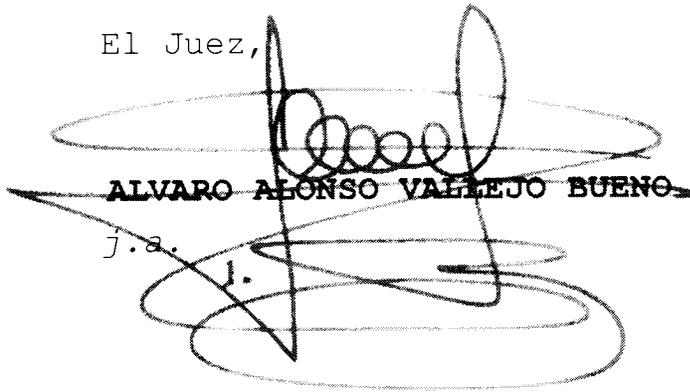
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
J.a.
J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 055

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 27 DE 2020

EL SECRETARIO

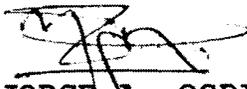




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Decreto Legislativo 564 de 2020 y los Acuerdos Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567.

Cartago, Julio 8 de 2020.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO 436**

REF: Ordinario Laboral de Única Instancia de MARÍA VICTORIA ARROYAVE MARLES **Vs.** BIOAGRO CARTAGO S.A.S.

RAD: 2019-00130-00

Cartago (V), Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, prográmese como nueva fecha y hora las 10 AM día doce (12) de agosto del año 2020, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 36 de la Ley 712 de 2001, oportunidad en la cual el demandado dará respuesta a la demanda, aportará y/o solicitará las pruebas que crea tener en su favor, se agotará la etapa conciliatoria, se practicarán las pruebas a que hubiere lugar y se dictará sentencia.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

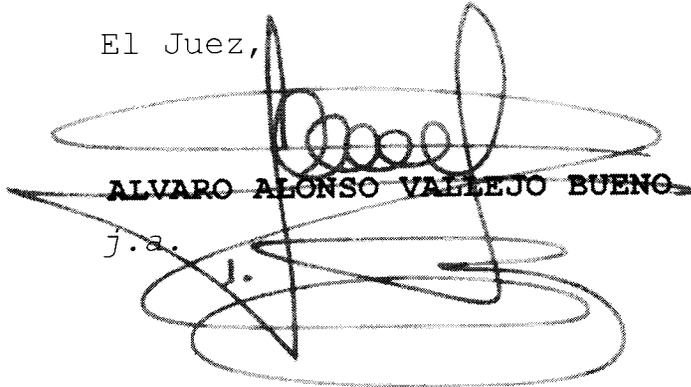
Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que

resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
j.a.
J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 055

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 27 DE 2020

EL SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, de conformidad con el Decreto Legislativo 564 de 2020 y los Acuerdos Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567.

Cartago, Julio 8 de 2020.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO 437**

REF: Ordinario Laboral de 1ª Instancia de OCTAVIO MURILLO DÍAZ **Vs.** PORVENIR S.A. Y OTRO.

RAD: 2019-00080-00

Cartago (V), Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, prográmese como nueva fecha y hora las 10 AM del día trece (13) de agosto del año 2020, para que tenga lugar **la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con

que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~
j.a.
J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 055

El auto anterior se notifica hoy
JULIO 27 DE 2020

EL SECRETARIO

